

ACTA NÚMERO VEINTE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de octubre del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el señor [REDACTED], empleado de esta municipalidad (Policía Municipal), no se ha presentado a laborar desde el 28 de enero 2021, comprobándose hasta la fecha que según el historial de respaldo de huellas digitales, en el reloj marcador de esta Municipalidad, al mencionado señor no le aparecen registradas huellas digitales, además no ha hecho presencia a esta Institución, ni ha comunicado ninguna decisión.- Así mismo no hubo una justificación o prueba de caso fortuito para respaldar el periodo de ausencia ante el Concejo o Alcalde de esta Municipalidad.

Que el Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el Art. 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), inicia proceso de autorización del señor Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, para el debido proceso sancionatorio por el abandono de su cargo, sanción que según el Art. 68 numeral 4 de la mencionada ley y Art. 82 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, es causal de despido, ya que el mencionado señor ha faltado más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada, a desempeñar su trabajo.-

Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Que de conformidad al Art. 71 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), comunicar por medio de oficio al señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Juan Opico, para que siga los procedimientos de ley correspondientes, y determine la resolución pertinente.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el señor [REDACTED], empleado de esta municipalidad (Policía Municipal), no se ha presentado a laborar desde el 01 de Abril 2021, comprobándose hasta la fecha que según el historial de respaldo de huellas digitales, en el reloj marcador de esta Municipalidad, al mencionado señor no le aparecen registradas huellas digitales, además no ha hecho presencia a esta Institución, ni ha comunicado ninguna decisión.- Así mismo no hubo una justificación o prueba de caso

fortuito para respaldar el periodo de ausencia ante el Concejo o Alcalde de esta Municipalidad.

Que el Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el Art. 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), inicia proceso de autorización del señor Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, para el debido proceso sancionatorio por el abandono de su cargo, sanción que según el Art. 68 numeral 4 de la mencionada ley y Art. 82 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, es causal de despido, ya que el mencionado señor ha faltado más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada, a desempeñar su trabajo.-

Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Que de conformidad al Art. 71 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), comunicar por medio de oficio al señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Juan Opico, para que siga los procedimientos de ley correspondientes, y determine la resolución pertinente.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el señor [REDACTED] X, empleado de esta municipalidad (Policía Municipal), no se ha presentado a laborar desde el 04 de Septiembre 2021, comprobándose hasta la fecha que según el historial de respaldo de huellas digitales, en el reloj marcador de esta Municipalidad, al mencionado señor no le aparecen registradas huellas digitales, además no ha hecho presencia a esta Institución, ni ha comunicado ninguna decisión.- Así mismo no hubo una justificación o prueba de caso fortuito para respaldar el periodo de ausencia ante el Concejo o a Alcalde de esta Municipalidad.

Que el Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el Art. 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), inicia proceso de autorización del señor Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, para el debido proceso sancionatorio por el abandono de su cargo, sanción que según el Art. 68 numeral 4 de la mencionada ley y Art. 82 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, es causal de despido, ya que el mencionado señor ha faltado más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada, a desempeñar su trabajo.-

Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Que de conformidad al Art. 71 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), comunicar por medio de oficio al señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Juan Opico, para que siga los procedimientos de ley correspondientes, y determine la resolución pertinente. - Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$190.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los Rincones, Cantón San Juan Mesas, para cancelar recibo del señor Gerber Alexander Hernández González, en concepto de pago por suministro de materiales, así: 01 camionada de arena de

río, a razón de \$ 120.00 camionada; y 01 camionada de tierra blanca, a razón de \$70.00 camionada.- Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los Rincones, Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, el cual se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$220.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los Rincones, Cantón San Juan Mesas, para cancelar recibo del señor José Luis Villanueva Murcia, en concepto de pago por suministro de materiales, así: 01 camionada de grava, a razón de \$220.00.- Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los Rincones, Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, el cual se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que de la Cuenta de Ahorro N° 359-036002-6 denominada MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO, pueda retirar la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 22/100 DÓLARES (\$5,583.22), para depositarla en la Cuenta Corriente N° 559-001211-7 GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar factura N° 0007 de la empresa CONSTRUCTORES DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de complemento de la Estimación # 3 por la ejecución del Proyecto: Introducción de Agua Potable en Cantón Mogotes, municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad antes mencionada y efectúe los trámites respectivos para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- En vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Operador de Bombeo y Cloración Agua Potable Las Delicias-Barillas de esta Alcaldía Municipal; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo y de carácter temporal por un período de **tres meses calendario comprendido del 15 de Octubre del 2021 hasta el 15 de Enero del 2022**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, ACUERDA: Conceder el permiso de forma temporal que solicita el señor [REDACTED], Operador de Bombeo y Cloración Agua Potable Las Delicias-Barillas de esta Alcaldía Municipal, por motivos de cubrir asuntos personales, durante el **período antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Tesorería Municipal, Unidad de Presupuesto, Gerencia General y Unidad de Recursos Humanos, para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTISEIS 50/100 DÓLARES (\$226.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común

Municipal, para cancelar factura número 4431 de Supercito, del señor José Vidal Mejía Orellana, en concepto de pago por el suministro de productos varios, así: 2 botes de jabón líquido, 5 rollos de tirro anchos, 4 rollos de Tapes anchos, 2 docenas de bolsas grandes para basura, dos galones de alcohol gel, dos fardos de agua en botella, otros; durante evento de Jornada Médica por la Brigada de Artillería.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro (Atenciones Sociales).- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 25/100 DÓLARES (\$19,724.25), de la Cuenta Corriente N° 559-001296-6 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE A ESCUELA, CASERÍO MALPANECA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 00142 de la empresa ARMO CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de pago correspondiente a la Primera Estimación por la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE A ESCUELA, CASERÍO MALPANECA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$2,630.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2021 de esta ciudad, correspondiente al mes de Octubre del corriente año.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 21 Acta 2 de fecha 05 de Mayo del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$370.00), de la Cuenta de Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 02240 de Nueva Comercial TANY del señor Estanislao Gámez Salazar, valor por el suministro de una refrigeradora de 9” marca CETRON color gris, la cual será entregada en concepto de contribución al Centro de Bienestar Infantil de la comunidad Ita Maura, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, para que puedan guardar los alimentos que son entregados a niños/as que están integrados en dicho centro de atención.- Contribuciones a Instituciones Pública y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$1,156.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor Josué David Hernández Galdámez, en concepto de pago final de mano de obra, en la ejecución del Proyecto: Pavimentación de Anexo de Calle en Segunda Avenida Costado Norponiente de la Escuela en Colonia El Rosario del municipio de San Pablo Tacachico, que se realiza por el sistema

de administración; cabe mencionar que el monto total es de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares, anteriormente se le había dado un abono de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares sin el respectivo descuento de renta, por lo tanto con este pago ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- El descuento de renta se aplicará al monto total o sea a los \$2,656.00.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$1,130.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor David Alexander Hernández González, en concepto de pago final de obra Proyecto: Cordonado de Anexo de Calle en segunda avenida al norponiente de la Escuela en Colonia El Rosario en San Pablo Tacachico.- El monto total del contrato de mano de obra asciende a la cantidad de Dos Mil Seiscientos Treinta 00/100 Dólares (\$2,630.00); anteriormente se le había abonado la cantidad de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares sin el respectivo descuento de renta, por lo tanto con este pago ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- El descuento de renta se aplicará al monto total o sea a los \$2,630.00.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe [REDACTED], Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación CUATRO MIL SETENTA 00/100 DÓLARES (\$4,070.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 0105 de Arq. Patricia Elizabeth Herrera de León, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$83.33), de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Franklin Hernández Orellana, en concepto de pago por el alquiler 300 sillas plásticas, a razón de \$0.28 cada una, durante evento de Entrega de computadoras del Gobierno Central a estudiantes del municipio de San Pablo Tacachico, realizado en el Centro Escolar Jesús Leocadio Palancia de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 42/100 DOLARES (\$896.42), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/40 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente a los meses de Julio y Agosto del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Dólares (\$468.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 000117 y 000131 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, en el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía y Servicio de Copias en Ricoh MP 3554 en Unidad de Informática de esta Alcaldía, según el respectivo contrato de impresión, correspondiente al mes de septiembre del corriente año; y suministro de 2 cabezales CANON PG CA91 CARTRIGE, para uso interno de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y CUATRO 44/100 DÓLARES (\$194.44), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José María Hernán López Montalvo, valor por mantenimiento y reparación de Motocicleta YAMAHA Placa M- 134665, propiedad de esta Municipalidad (incluye repuestos), que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal y mantenimiento en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS 50/100 DÓLARES (\$300.50), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números 0910 y 0963 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de fardos de en bolsa y fardos de power pequeños, hidratantes para integrantes del C.D. San Pablo Municipal, durante diferentes actividades deportivas realizadas tanto dentro como fuera del municipio.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 84/100 DÓLARES (\$1,467.84), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de Servicios Profesionales de Arbitraje, en Torneos de Fútbol organizados por esta Municipalidad, correspondiente a Fútbol Libre en la fase de grupos, en la Segunda categoría; 22 jornadas con un total de 88 partidos en dos vueltas, a razón de \$16.68 por cada partido.- Se agrega al respectivo legajo

de egreso los informes respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, CONSIDERANDO: **I.-** Que ante la coyuntura actual que atraviesan las municipalidades a nivel nacional por los bajos ingresos que se perciben diariamente de impuestos y tasas municipales.- **II.-** Que en uso de sus competencias y facultades legales en los Artículos 3 Numeral 3, 30 Numeral 4 del Código Municipal; Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipio (FODES).- Por tanto, ACUERDA: Autorizar la erogación DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES (\$18,956.03), de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 0008 de la empresa CONSTRUCTORES DIVERSOS DE EL SALVADOR, S. A. de C. V., en concepto de pago de Liquidación por la Ejecución del Proyecto N° LPN/AMSPT 01/2020 INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTON MOGOTES MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 2 de fecha 5 de mayo del 2021, ACUERDA: Contribuir con 28 Polines de 4" Chapa # 16 galvanizados y 22 láminas Zinc Alum # 26 de 5 mts, a la Renovación Carismática Católica de esta ciudad, para remodelación de una parte de la casa de la Renovación.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 2 de fecha 5 de mayo del 2021, ACUERDA: Contribuir con 6 pliegos de láminas Zinc Alum de 3x1 mts, 8 polines C galvanizados chapa 16, 4 capotes, 1 lámina lisa 1/16, 2 tubos de 1", 100 tornillos para acero punta broca de 1" y 1 galón de pintura azul, al Centro Escolar del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, para la construcción de techo del portón de dicho centro escolar.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$2,532.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 31 de octubre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$6,084.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico,

período del 01 al 31 de octubre del corriente año.- **Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (\$4,846.25), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente. Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Octubre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS DOCE 86/100 DÓLARES (\$312.86), del Fondo Común Municipal, para cancelar en la Dirección General de Tesorería Tarjetas de Circulación de vehículos y motocicletas, propiedad de esta Municipalidad, las cuales vencen en el presente mes de octubre.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para su debida certificación en el Banco Agrícola y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por incapacidad a causa de enfermedad común al señor [REDACTED], Albañil de obras pequeñas de esta Alcaldía Municipal; durante siete días calendario, período del 20 al 26 de octubre del 2021.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 2 de fecha 5 de mayo del 2021, **ACUERDA:** Contribuir con 2 Rollos de malla ciclón y 4 tubos de 2", a la ADESCO del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, para ser utilizados en el cementerio de dicho lugar.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 2 de fecha 5 de mayo del 2021, **ACUERDA:** Contribuir con 30 bolsas de cemento, 60 tubos galvanizados chapa 14 (de seis metros), 100 varillas de hierro corrugado de 3/8", 100 varillas de hierro de 1/4", 2 cajas de electrodo 3/32 6013, y 1 Disco corte de metal de 9 #4, a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de esta ciudad, para construir cerca perimetral de dicho establecimiento de salud, con la finalidad de evitar posibles accidentes en dicho lugar; también se les contribuirá con la mano de obra calificada por parte de esta municipalidad.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTAS Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que existen Cuentas Corrientes Municipales sin movimiento, que dichas cuentas es necesario efectuar los respectivos trámites de cierres, y a la vez realizar el traslado de los saldos a la Cuenta de Ahorro N° 359-036002-6 denominada MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO.- A continuación el detalle de las referidas Cuentas Corrientes, así:

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	No. DE CUENTA	SALDO	CHEQUES INUTILIZADOS
1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN CASCO URBANO 1ª. ETAPA (LA POLVOSA)	544-001154-5	\$1,090.15	Del 05 Al 25
2	CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE DRENAJE PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, EN CANTÓN ATIICOYO MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO	559-001302-9	\$0.00	El 03 y Del 08 Al 25

Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que realice los respectivos trámites de cierre de las referidas Cuentas Corrientes Municipales sin movimiento, en el Banco Agrícola; a la vez realice los trámites de traslado del saldo a la Cuenta de Ahorro N° 359-036002-6 denominada MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$770.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de la Licenciada [REDACTED], honorarios por Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **octubre** del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0171 del Arquitecto [REDACTED], en concepto de Servicios Profesionales de Administrador de Contratos, de esta Administración Municipal; correspondiente al mes de octubre del 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de octubre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista de esta Municipalidad, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista general, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Custodio de Cementerio Municipal N° 1, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por jornal realizando trabajos de fontanería, Proyecto: Agua Potable en Las Delicias y Barillas de esta jurisdicción, de carácter eventual, pago correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Lectura de Medidores Proyecto Introducción de Agua Potable, Cantón Mogotes de esta jurisdicción, el cual pertenece a esta Administración Municipal, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Locutor de la Radio Municipal de esta Administración, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de la señora [REDACTED], en concepto de pago por sus servicios personales a esta Municipalidad, en calidad de Encargada de Servicios Generales de esta Administración Municipal, pago que corresponde al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$415.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Recepcionista de esta Alcaldía Municipal, y de forma eventual; correspondiente al mes de octubre del 2021, según Contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Fotógrafo de esta Alcaldía Municipal, en los diferentes eventos de esta Municipalidad, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Encargada de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado del Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, y de carácter eventual de conformidad al contrato respectivo; correspondiente al mes de octubre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, y de forma eventual; correspondiente al mes de octubre del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Recolector de Desechos Sólidos, de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, según contrato respectivo, correspondiente al mes de octubre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$380.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios prestados a esta Municipalidad, como Instructor de Karate, pago que corresponde al mes de Octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y TRES 01/100 DÓLARES (\$153.01), de la Cuenta Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Operador de Bombeo y Cloración del Agua (de carácter eventual), Proyecto Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas de esta jurisdicción, el cual pertenece a esta Administración Municipal, correspondiente al período del 19 al 31 de octubre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$450.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios prestados a esta Municipalidad, como Kinesiólogo de la Escuela de Fútbol Municipal, pago que corresponde al mes de septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios prestados a esta Municipalidad, como Instructor de Ajedrez, pago que corresponde a los meses de Julio y Agosto del corriente año, según contrato respectivo únicamente prestó sus servicios para los meses antes mencionados.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que los señores: Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, por considerar que no es necesario.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$2,258.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar Planilla de personal eventual, trabajos de ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), correspondiente al período del 18 al 29 de octubre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$75.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus servicios prestados a esta Municipalidad, en calidad de motorista del Autobús Municipal Placa N-5268, tres viajes realizado durante los días: 9, 16 y 23 de Octubre del 2021, con integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal, visitando los siguientes lugares: Nuevo Cuscatlán (días 9 y 16) y Zaragoza (día 23) en el Departamento de La Libertad, con la finalidad de realizar convivios deportivos en dichos lugares.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES (\$6,394.78), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar facturas de ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V., por el suministro de variedad de materiales de construcción, accesorios y herramientas, para la ejecución del Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme a los requerimientos y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que al pago de las facturas números 16926 y 17518 de la empresa Energía Orgánica, S.A. de C.V. con un monto de \$255.15 se le hizo retención del 1% de IVA doble, pero al pagarle al proveedor solo se le aplicó una, retención N°226 no aplicada al pagarle al proveedor, pero si fue pagada a la DGT.- Pago que fue devengado contablemente en el mes de Septiembre del 2021, conforme al respectivo proceso del sistema SAFIM, conforme al siguiente detalle: Nota de Cargo por la cantidad de Dos 26/100 Dólares (\$2.26), por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a las Unidades correspondientes a realizar Nota de Cargo en el presente mes de Octubre 2021, así como también en vista de la devolución del proveedor (Empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V.) por la cantidad de \$ 2.26, ya que se le había hecho doble retención del 1% de IVA en ambas facturas; ordenase a la Tesorera Municipal para que deposite al Banco respectivo la cantidad de Dos 26/100 Dólares (\$2.26) a la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 de Fondos Propios, así mismo hacer nota de abono por traslado de fondos para liquidar la partida 212.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1° Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2° Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3° Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4° Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5° Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6° Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía,
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana,
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.